

RESOLUCIÓN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR LA QUE SE CORRIGE UN ERROR EN RELACIÓN CON LA PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS DE PROFESORADO ASOCIADO (CONV. 11/10/2019)

Verificados los siguientes

HECHOS

Primero.- Mediante Resolución de la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador, de 11/10/2019, se procedió a una convocatoria pública de concurso para cubrir una serie de plazas de Profesorado Asociado.

A pesar de que, en la relación de plazas convocadas no aparecía referencia alguna a la plaza AUP3L1-D00212-3, correspondiente al Departamento de Neurociencias; por una fallo en la aplicación informática que sirve de soporte técnico para la grabación de las instancias presentadas; se recibieron una serie de solicitudes presentadas para esa plaza, y la aplicación informática, permitió, anómalamente, grabar esas solicitudes. El funcionamiento correcto de dicha aplicación debería haber imposibilitado la grabación de solicitudes vinculadas a una plaza que no se ha convocado.

Como consecuencia directa de dicho erróneo funcionamiento, coincidiendo con la publicación el día 07/11/2019 de la lista provisional de personas admitidas/os y excluidos/as, aparece una relación de admitidos/as y excluidos/as a esa plaza AUP3L1-D00212-3, que NO fue objeto de convocatoria

Segundo.- Como consecuencia directa de dicho erróneo funcionamiento, coincidiendo con la publicación el día 07/11/2019 de la lista provisional de personas admitidas/os y excluidos/as, aparece una relación de admitidos/as y excluidos/as a esa plaza AUP3L1-D00212-3, que NO fue objeto de convocatoria

Dicha circunstancia debe corregirse, dado que, no habiéndose convocado la plaza identificada con el código de plaza AUP3L1-D00212-3, correspondiente al Departamento de Neurociencias de la UPV/EHU, no procede vincular solicitud alguna a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Resultan de aplicación a la presente: la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco (BOPV de 12 de marzo); el Decreto 40/2008, de 4 de marzo, sobre régimen del personal docente e investigador de la UPV/EHU, la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero), la Resolución de 2 de mayo de 2011, por la que se procede a la publicación de la regulación de la contratación de personal docente e investigador temporal y la Resolución de fecha 11 de octubre de 2019, por la que se convocaba

Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesorado Asociado para la UPV/EHU, y demás normativa aplicable.

Segundo.- La Vicerrectora de Personal Docente e Investigador es competente por delegación para dictar esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 25 de enero de 2017, de la Rectora de la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre estructura y determinación de las áreas de funcionamiento de su equipo de gobierno y de delegación de competencias (BOPV de 3 de febrero).

Tercero.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 establece que “*Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”. Como se ha indicado en el Hecho Segundo, se ha producido un error en el proceso selectivo, encuadrable en la norma citada, y procede su subsanación.

Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Proceder a la corrección del error producido en relación con la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidas/os , publicada con fecha 07/11/2019 , no debiendo aparecer referencia alguna a la plaza AUP3L1-D00212-3 y , en consecuencia , ninguna relación de admitidos/as y excluidas/os de una plaza que NO ha sido convocada .

Segundo.- Notifíquese la presente Resolución a las personas interesadas, en el domicilio señalado a tales efectos, y asimismo al Departamento de Neurociencias. Tome razón la Sección correspondiente del Servicio de Personal Docente e Investigador.

Tercero.- Disponer la devolución de las tasas abonadas en los casos procedentes , así como la puesta a disposición de la documentación presentada .

RECURSOS

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado del mismo orden jurisdiccional de los de Bilbao, o del domicilio del demandante, a elección de éste, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 8.2.a, 10.1.j y 14.1. segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

En Leioa, a 15 de noviembre de 2019


LA RECTORA
P. D., la Vicerrectora de Personal Docente e Investigador,

Fdo.: Inmaculada Guerricagoitia Marina